

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 19 Enero 1927.)

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Núm. 223

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena de Noviembre último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 18

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída el acta de la anterior, se acordó:

Conceder ingresos a varios alienados en el departamento de dementes.

Id. salidas a varios dementes curados.

Id. varios ingresos en la Casa Socorro-Hospicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para la adquisición de tres esterillos grandes.

Id. id. de Crónicos para adquirir 34 servicios de barro.

Id. id. del Hospicio para id. algodón para la confección de medias y calcetines.

Que en el próximo presupuesto se incluya una cantidad para el aumento de una Hija de la Caridad en el Hospital de Agudos.

Id. id. id. de dos enfermeras en id. Autorizar al Director del Hospital de Agudos para adquirir el instrumental quirúrgico para la instalación de un laboratorio de investigación clínica.

Se adicione los medicamentos propuestos por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, al petitorio oficial.

Aprobar treinta y dos cuentas y facturas de servicios realizados en diferentes dependencias de la Corporación.

Id. dos actas de recepción de servicios realizados en el Hospital de Agudos y Casa de Expósitos.

Id. tres presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la ejecución de diferentes obras.

Id. un presupuesto formado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la reparación de la carretera de Almodóvar.

Aprobar tres presupuestos remitidos por el señor Director del Instituto provincial de Higiene para la confección de uniformes al personal subalterno del mismo.

Id. la distribución de fondos para el presente mes.

Id. un expediente de fijación de precios medios.

Aceptar el régimen de reciprocidad de estancias propuesto por las Diputaciones provinciales de Toledo, Alicante y Teruel.

Aprobar varios decretos de la Presidencia concediendo ampliación del plazo de recaudación en periodo voluntario de cédulas personales a varios Ayuntamientos de la provincia.

Prorrogar por 12 días más el plazo de recaudación en periodo voluntario al Ayuntamiento de Espejo.

Quedar enterada del contenido de dos oficios del Excmo. señor Gobernador Civil y señor Administrador de Rentas Públicas trasladando una Real Orden del Ministerio de Hacienda por la que se desestima la proposición hecha por esta Diputación para la venta al Estado de la Casa Palacio calle Alfonso XIII número 18, ocupada por el Gobierno Civil.

Declarar haber visto con mucho gusto la iniciativa de ilustrísimo señor Director general de 1.ª Enseñanza para que se creen escuelas en todas las provincias con el nombre del Jefe del Gobierno.

Quedar enterada de un informe del

Negociado de Instrucción pública referente a justificación de los pensionados de esta Corporación don Fernando Quero y don Angel López Obrero.

Se remitan al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la relaciones que determinan los artículos 17 y 25 del Real decreto ley de 9 de Agosto último sobre riqueza artística.

Adquirir por concurso y previo informe de la Jefatura de Obras Públicas una apisonadora con destino a la Sección de Vías y Obras.

Conceder al Ayudante de Vías y Obras don Dionisio Ortiz la indemnización fija de 3.000 pesetas anuales.

Proponer a la Jefatura de la División Hidráulica del Guadalquivir que se sirva autorizar al Ayudante don Cristino Muñoz para que pueda desempeñar sus funciones en la sección de Vías y obras.

Quedar enterada de un oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de Beneficencia provincial comunicando las vacantes que existen en dicho Cuerpo.

Nombrar a don José Baena Sandoval, Practicante meritorio de la Beneficencia provincial.

Conceder la jubilación al portero de la Casa Central de Expósitos don Juan Molina Díaz.

Desestimar la reclamación formulada por don Rafael López Padilla, sobre cédulas personales.

Conceder a don Eduardo Villamor

los beneficios del artículo 8.º apartado B. del R. D. ley de 21 de Junio del corriente año.

Emitir informe a la Superioridad sobre la instancia del Alcalde de la Granjuela impugnando el camino vecinal de Peraleda del Saucejo a Valsequillo.

Contestar al señor Presidente del colegio de Veterinarios de esta capital que el Instituto Provincial de Higiene tiene establecidos cursos prácticos para Veterinarios.

Autorizar al Director del Hospital de Crónicos y Casa de Socorro-Hospicio para la adquisición de borra para el relleno de colchones.

Contribuir con la cantidad de 500 pesetas a la suscripción para el monumento a Cervantes.

Conceder al Hospital de la Cruz-Roja la subvención de 5000 pesetas.

Conceder la subvención de 200 pesetas por una sola vez para los gastos que ha de originar una conferencia de Avicultura.

Señalar el día 3 de Diciembre próximo para celebrar sesión.

Córdoba 22 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Filiberto López.—V.º B.º: El Presidente, A. de Castilla.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Núm. 246

En este Gobierno Civil y por don Patricio González Madueño, vecino de Montoro, se ha presentado el proyecto de aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, en término municipal de dicha Ciudad a que se refiere su petición inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 280 correspondiente al día 26 de Noviembre último.

En dicho proyecto unico presentado durante el plazo abierto en referido Boletín se comprenden las obras que se detallan en la siguiente.

NOTA EXTRACTO

El objeto del aprovechamiento es el riego de un huerto propiedad del peticionario sito en la calle de Pescadores número 8 de expresada ciudad y cuya extensión es de 32 areas y 42 centiáreas para lo que se solicitan 1.800 litros cada veinte y cuatro horas.

Para llevar a cabo expresado objeto se proyecta una galería de 0,60, metros de ancho por 1,60 metros de altura hasta un pozo situado a 5'90 metros del río que tendrá una profundidad de 4,50 metros y 0,80 metros de diámetro y en el que se colocará la tubería de aspiración que irá enterrada lo más preciso para su protección desde el mismo hasta una caseta en donde se instalará el grupo motor

bomba que tendrá 2 metros en cuadro y desde esta a la finca se conducirá al agua por otra tubería que irá enterrada 0,50 metros para librarla de tropiezos y oxidaciones excepto en la parte que atraviesa el muro de cerca donde se colocará exteriormente para su más facil entretenimiento y reparación. Al final de esta tubería se colocará un depósito receptor y distribuido de 2,00 metros por 1,00 metros por 0,70 metros.

La aspiración se efectuará por medio de una bomba sistema Bloch del tipo C. I. con un motor de 1/4 de H. P. acoplado movido por corriente alterna monofásica a 110 voltios.

Las tuberías serán la primera galvanizada de 25 m/m de diámetro inferior y la segunda de 19 m/m.

Todas las obras se desarrollan como queda dicho en término municipal de Montoro.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso para la tubería así como la ocupación de los terrenos de dominio público con la caseta y pozo.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 15 de la instrucción aprobada por Real Orden de 14 de Junio de 1.883 en relación con el 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero actual se publica en este periodico oficial señalando un plazo de treinta días durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra la expresada petición, tanto en este Gobierno Civil como en la Alcaldía de Montoro, quedando durante el mismo de manifiesto el expediente y proyecto en la Sección de Obras públicas calle Eduardo Dato número 5 duplicado.

Córdoba a 18 de Enero de 1927.—El Gobernador, Luis María Cabello Lapiedra.

Circular núm. 265

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

Excelentísimo Señor No habiéndose dado cumplimiento, por los Ayuntamientos que al margen se expresan a las reiteradas circulares de V. E. relativas al Censo de Automoviles y Motocicletas dispuesto en el Reglamento de estadística y requisición militar, ruego a V. E. se digne ordenar a los expresados, el cumplimiento de dicho servicio, interesando de este Gobierno el número de formularios que necesiten a tal fin.—Al margen.—Ayuntamientos que se citan.—Blázquez, Iznájar, Lucena, Luque, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroches, Priego de Córdoba, La Rambla y El Viso.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes de los pueblos mencionados, se dé inmediato cumplimiento al servicio que se interesa, y que ya está ordenado por este Gobierno en circulares numero 2767 de 5 de Agosto, 4039 de 5 de Noviembre pasados y 4585 de 9 de Diciembre úl-

timo publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 10 de expresado mes.

Córdoba 20 de Enero de 1927.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapiedra.

Sociedad Anónima "La Alameda"

Abastecedora de Aguas potables

Bujalance

Núm. 224

En cumplimiento del artículo cuarenta de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día treinta y uno de Enero del corriente año, a las doce de dicho día, en sus oficinas Plaza de Santa Ana, catorce, para dar cumplimiento al artículo cuarenta y siete de referidos Estatutos.

Bujalance catorce de Enero de mil novecientos veinte y siete.—El Consejero Presidente, Pedro Criado.

Sección de Pósitos

Núm. 226

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villafranca que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del tres al ocho de Enero actual no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de veinte y cuatro de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 10 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 17 de Enero de 1927.—El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita
Número de orden.—Nombres de los

deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas; principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos. Total pesetas céntimos.

260, Emilio Jurado Fernández, 9 Diciembre 1922, 110'08, 11'00, 121'08 pesetas.

242, Francisco Muñoz López, 5 Diciembre 1923, 80'58, 8'05, 88'63.

195, Juan Castro Rivera, 30 Diciembre 1924, 600'08, 60'00, 660'08.

Totales, 790'74, 79'05, 869'79 pesetas.

Ayuntamiento de Córdoba

Alcaldía-Presidencia

Núm. 222

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Estatuto municipal y en el párrafo a) del segundo de los casos a que alude el 36 del Reglamento de Hacienda local aprobado por Real Decreto de 23 de Agosto de 1924, se invita a los propietarios de fincas a quienes se beneficia con las obras de reparación del Puente que existe en la Fuente de la Salud, camino de Mirabueno, obligados a contribuir en la proporción determinada por la Comisión permanente en 25 de Noviembre último, a la realización de mencionadas obras, para que, dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se reúnan y acuerden, con asistencia de los que representen la mayor parte del importe de las cuotas, la constitución o no de la Asociación de carácter administrativo a que alude el citado artículo 347 del vigente Estatuto.

Córdoba 15 de Enero de 1927.—J. Ortiz.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm.145

Don Mateo Navajas Rodríguez, Juez de Instrucción interino de este partido de Castro del Rio.

Por el presente se cita a la vecina de Córdoba María Teresa Algaba Gutiérrez, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha ciudad, calle Rey Heredia, número 3, para que en el término de tercero día, y bajo el apercibimiento del artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento Criminal comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de ser oída, en el sumario que se sigue en el mismo con el núm. cincuenta y cuatro del año mil novecientos veintiseis, bajo el apercibimiento de que

si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castro del Río a diez de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Matco Navajas.—El Secretario, Angel Romero.

LUCENA

Núm. 146

EDICTO

Don Gerónimo Cuenca Burgos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formalizadas las listas cobratorias de la Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, correspondientes al actual ejercicio de 1927 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por tiempo de 8 días, a contar del de la fecha a fin de que, los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que a su interés con vengan y sean pertinentes.

Lucena a 10 de Enero de 1927.—G. Cuenca.

CORDOBA

Núm. 158

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud de lo acordado en proveído de este día, dictado en los autos sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco León Huertas, instados por el Procurador don Enrique de la Cerda y Vázquez, en nombre de doña Rafaela González León, que goza del beneficio de pobreza, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezca a reclamarlo en plazo de treinta días.

Dado en Córdoba a treinta de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

LA VICTORIA

Núm. 127

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual, tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores, que se forma en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Andrés Zafra Blé.
Don Alfonso Gálvez Castro.
Don Francisco Castro Pino.
Don Juan Crespín Pino.
Don Fernando Maestre Crespín.
Don Alfonso Crespín Pino.
Don Manuel Alcaide Pérez.
Don Rafael Jiménez Blé.
Don José Calderón de la Barca y Pizarro.

Mayores Contribuyentes

Don Manuel Merina Jiménez, pesetas 1.161'51.
Don Rafael Tomico García, 409'59.
Don José Cantillo Mures, 397'84.
Don Andrés Maestre Cantillo, pesetas 352'60.
Don Angel García Saro, 350'99.
Don Manuel Platas García, 336.
Don Juan Platas Sobrino, 333'35.
Don Alfonso Gálvez Romero, 327'94.
Don Manuel García Saro, 327'49.
Don Vicente Blé Petidier, 327'94.
Don Francisco Alcalde Crespo, pesetas 203'48.
Don Alfonso Maestre Crespín, pesetas 200'14.
Don Juan A. Alcaide Gallardo, pesetas 192'15.
Don Alfonso Pino Jiménez, 187'98.
Don Rafael Baena Carmona, 174'22.
Don Antonio Jiménez Jiménez, pesetas 153'51.
Don Francisco Jiménez Jiménez, pesetas 124'87.
Don Francisco Petidier Zafra, pesetas 122'76.
Don Francisco Blé Alcaide, 91'24.
Don Gonzalo Flores Blé, 87'10.
Don Juan Aguilar Pino, 87'10.
Don Antonio Pino García, 82'82.
Don Alfonso Gómez Cañero, 80'47.
Don José Maestre Romero, 75'03.
Don Alfonso Maestre Maestre, 74'43.
Don José Pino Granadal, 73'61.
Don Alfonso Platas Sobrino, 68'15.
Don Andrés Dobao Mengual, 66'91.
Don Francisco Pozo Acero, 61'49.
Don Juan Cuesta Platas, 61'49.
Don Rafael García Pérez, 59'28.
Don Francisco Aguilar Pérez, 51'87.
Don Juan J. Maestre García, 50'08.
Don Nicolás Petidier Jiménez, 48'16.
Don José Blé Romero, 47'80.
Don Manuel Pino García, 46'12.
La Victoria 7 de Enero de 1927.—El Alcalde, Andrés Zafra.—El Secretario, Manuel Platas.

OBEJO

Núm. 144

Lista de los señores Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año.

Señores Concejales

Don Francisco García Moreno.
Don Sebastián Pedrajas Savariego.
Don Miguel Alcaide Torres.
Don José Caballero Sánchez.

Don Angel Moreno Ruiz.

Don Juan Fernández Díaz.

Don Antonio Barrios Coslado.

Don Andrés Herruzo Ibañez.

Mayores Contribuyentes

Don Guzmán Cubero Márquez, pesetas 1.163'10.
Don Bartolomé García Pedrajas, 803'46.
Don Benito Pedrajas Barrios, pesetas 623'62.
Don Diego Rodríguez Savariego, 519'93.
Don Teófilo Olivares Barrios, pesetas 510'87.
Don Juan Molina Barrios, 498'43.
Don Nemesio Caballero Sánchez, 453'03.
Don Pedro A. Ortega García, pesetas 441'23.
Don I. Daniel Padilla Lozano, pesetas 422'62.
Don José Ruiz Garrido, 366'26.
Don Francisco Molero Moreno, pesetas 315'96.
Don Francisco Barrios Barrios, pesetas 280'19.
Don Ildefonso Padilla Olivares, pesetas 272'77.
Don Bautista Ruiz Egear, 269'18.
Don T. Ricardo González Padilla, 252'38.
Don Manuel A. Medina Ramírez, pesetas 244'59.
Don Pedro García Bajo, 232'75.
Don Ildefonso Ruiz Garrido, 219'50.
Don Pedro Pedrajas Barrios, pesetas 212'87.
Don Antonio Pedrajas Gañan, pesetas 207'49.
Don Juan Duval Rubio (mayor) pesetas 194'94.
Don Diego Terán González, 192'28.
Don Miguel Castro Saez, 189'23.
Don Juan Caballero Perales, pesetas 162'48.
Don José Romero Torralbo, 159'68.
Don Benito Vaquero Barrios, pesetas 156'90.
Don Sebastián Luque Alvarez, pesetas 156'23.
Don Virginio Cano Savariego, pesetas 147'21.
Don Manuel Madrid Moreno, pesetas 144'94.
Don Pedro Barrios Ruiz, 142'63.
Don Manuel López Fernández, pesetas 139'67.
Don Francisco Cortés García, pesetas 136.
Obejo 1.º de Enero de 1927.—El Alcalde accidental, Sebastián Pedrajas.—El Secretario, T. Ricardo González.

ESPIEL

Núm. 132

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que son los que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores en las elecciones que hayan de efectuarse durante el año de 1927, formada por la Comisión permanente, en armonía con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Guillermo Blanco Audérica.
Don Juan Reyes Abril.
Don José López Rivera.
Don Antonio Oimo Rodríguez.
Don Manuel Valdecantos Muñoz.
Don Bartolomé López Muñoz.
Don Juan Sepúlveda Ruiz.
Don Francisco Bejarano Abril.
Don Francisco Caballero Barbero.
Don José Jiménez Mauro.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Jiménez Mauro, pesetas 1.829'28.
Don Fabián Ruiz Briceño, 1527'31.
Don José A. Sánchez Lira, 1.447'41.
Don Rafael Jiménez Núñez, 930'84.
Don Ricardo Crespo Rodríguez, pesetas 854'18.
Don Bartolomé López Simón, pesetas 786.
Don Juan Mauro Rodríguez, 782'73.
Don Antonio Jurado López, 615'96.
Don Jesús Caballero y Caballero, 435'74.
Don León Mayoral Sancho, 368'27.
Don Samuel Sancho Poyatos, pesetas 336.
Don Carlos Muñoz Barbero, 330.
Don José Alcalde Pérez, 304.
Don Epifanio Nevado Almagro, pesetas 301'45.
Don Rafael de la Torre Escobar, pesetas 278'99.
Don Enrique Giménez Pagán, pesetas 278'88.
Don Cipriano Crespo Rodríguez, pesetas 207'62.
Don José Caballero Arévalo, 204'75.
Don Antonio Caballero Pizarro, pesetas 190'50.
Don Crispulo Rodríguez Briceño, 184'45.
Don Juan Rodríguez de la Torre, 175'68.
Don Alvaro Pérez Abril, 150'85.
Don Antonio Cejudos Campos, pesetas 149.
Don Mannel Andrés Amaro, 148'50.
Don Fabián Ruiz Maya, 146.
Don José Ramos Ruiz, 136'11.
Don Rafael de la Torre Serrano, 135'33.
Don Pedro Briceño Peralta, 134'55.
Don José Pineda Sancho, 131.
Don Eustoquio Arévalo Arévalo, 128'60.
Don Juan Flores López, 125.
Don Felix Ramos Alealde, 120'93.
Don Raimundo Martínez Martínez, 90.
Don Javier del Rey Carrasco, 90.
Don Rafael Caballero Pardo, 90.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJO DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Don Antonio Martínez Martínez, 90
 Don Agustín Martínez Martínez, 88
 Don Ginés Clemente del Rey, 88.
 Don Pablo del Rio Ramos, 88.
 Don Alejo López Serrano, 92.
 Espiel 1.º de Enero de 1927.—El
 Alcalde, Guillermo Blanco.—El Secretario,
 Vicente Gutiérrez.

B A E N A

Núm. 59

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en la sesiones celebradas durante el ejercicio denominado Segundo Semestre de 1926, formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión Extraordinaria del día 20

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado por unanimidad.

Sancionóse un expediente de suplemento de crédito importante sesenta y seis mil quinientas pesetas para acrecer determinadas consignaciones del presupuesto ordinario de gastos.

A virtud de la dimisión formulada por el Concejal don Rafael Toledo Ruiz el Pleno se sirvió aceptarla complaciéndose en hacer constar en acta el sentimiento que le producía la decisión del señor Toledo el que en todo momento había sabido coadyuvar en forma que había redundado en beneficio de los intereses Municipales.

Ratificóse el acuerdo de la Permanente por el que se aprobará el contrato concertado por la Alcaldía con el Sub-Oficial Comandante del puesto de la Guardia Civil en esta ciudad para la adquisición del fiemo de los caballos de aludido puesto con destino a los jardines del Parque.

Sancionóse después el Estatuto formado para el régimen de la Asociación de propietarios de las obras de instalación y renovación de acerados en la calle Antonio Maura.

Aprobáronse cuatro decretos de la Alcaldía nombrando Alcaldes de barrio.

Se autorizó a la Presidencia para nombrar Arquitecto interino sin perjuicio de someter en su día el acuerdo a la sanción del Cabildo.

Saló del salón el señor Santaella y García.

Vista la petición formulada por don Rafael Santaella y García relativa a que el Ayuntamiento por medio de un acuerdo le dé personalidad para prohibir el paso por el partidador que enlaza la primera curva de la carretera de la Estación con el cerro de San Cristóbal, el Pleno se sirvió declarar que la índole del asunto debatido tenía un mercado carácter civil que escapaba a la órbita de la jurisdicción administrativa. Los derechos y obligaciones entre los dueños de los predios que integran una servidumbre se rigen por el derecho civil privado, por consiguiente la potestad que puedan

tener los propietarios del cerro de San Cristóbal a transitar por la servidumbre en cuestión el Cabildo, por sí, y ante si no puede determinarlo, sintetizando la pretensión del solicitante parece que se reduce a que el Ayuntamiento manifieste la facultad que le pueda asistir a ejecutar análoga atribución a la referente a los dueños de preindicado Cerro. Visto el informe del Arquitecto titular emitido el día siete de Agosto último, en el que manifiesta que por el sitio aludido entiende no pasa ninguna vía pecuaria, estimó el Cabildo, que por lo que al Ayuntamiento se refiere, los derechos pudieran corresponderle son los mismos que si se tratara de un particular cualquiera y en consecuencia existiendo la llamada Carretera de la Estación no existía obstáculo alguno en renunciar a ese derecho particular de paso. Por consiguiente la personalidad solicitada por el peticionario, que el Ayuntamiento le dé por medio de un acuerdo, el pleno entiende que puede ser la dimanante de la renuncia del derecho con anterioridad expuesto y por lo que se refiere a los que puedan existir entre el señor Santaella y los propietarios del cerro de San Cristóbal como se trata de una materia meramente civil la administración no puede usurpar atribuciones que no le competen con arreglo a la leyes; y en su consecuencia de existir algún derecho por parte de los propietarios aludidos su redención solamente los Tribunales ordinarios serían competentes para determinarla. En suma que el Ayuntamiento accede a la renuncia del derecho que se imputa, si es que pudiera tenerlo, el que en puridad no tiene antecedentes de que exista; mejor dicho, ninguno privilegiado como Corporación, con relación a los transeúntes al que el solicitante se refiere; y que en su virtud, así se haga saber al peticionario.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde Don Francisco de la Moneda y García.

Fué aprobado el borrador del acta de la anterior.

Dada cuenta del acta del concurso público celebrado el día 6 de citado mes de Octubre para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un mercado de abastos e instalación general del alcantarillado y construcción de la parte del proyecto de abastecimiento de aguas correspondiente a la red de distribución, de la que resulta que el único postor fué el Banco de Crédito Local de España; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad se sirvió hacer la adjudicación definitiva de la realización de las obras de que se trata a preindicado Banco con estricta atemperancia a las bases formuladas en su proposición; autorizándose a la Alcaldía para comparecer en oportuna escritura pública a que el contrato debe ser elevado así como para que represente al Ayuntamiento en cuantas sea necesario otorgar con relación a las adquisiciones y expropiaciones a que hubiere

lugar con respecto a las obras indicadas.

Sesión extraordinaria del día 18

Bajo la Presidencia del señor don Francisco de la Moneda y García, Alcalde de esta ciudad.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de no haberse formulado reclamaciones al proyecto de Carta Municipal en el orden económico durante el tiempo de exposición al público; el Pleno por unanimidad se sirvió aprobarlo con carácter definitivo acordando fuera elevado a la aprobación del Consejo de Ministros.

Finalmente ratificóse el acuerdo de la Comisión Permanente del 11 de Octubre autorizando a la Alcaldía para interponer los recursos procedentes contra el acuerdo del Gobernador contra la petición que el Ayuntamiento formulara para derivar aguas del río Marbella con destino al abastecimiento de la población facultándose a la Alcaldía para otorgar poder administrativo, tan bastante como en derecho sea preciso a favor del letrado Don Ramón Márquez Urbano, poder no solo determinado al asunto de que se trata sino a cuantos recursos tuviera a bien encomendarle su defensa la Corporación.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 13

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Rojano Gan.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior.

Sancionóse el presupuesto ordinario para el año mil novecientos veintisiete, adoptándose el acuerdo de imposición municipal y prestándose aprobación a las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo año, determinándose consignar en acta a propuesta del Concejal señor Ariza Hita un voto de gracia para la Comisión Permanente, extensivo inmerecidamente al Interventor Municipal y al que suscribe por los trabajos verificados en la confección del presupuesto de que se trata en el que no obstante en cuantía, y haber quedado atendidos todos los servicios no ha habido que hacer uso del Repartimiento general.

Se ratificó finalmente el acuerdo de la permanente del día 3 de Diciembre relativo al contrato concertado con Don Antonio Meléndez López, para proveer de local una Escuela Nacional de niños, sita en la calle Alta esquina a la de la Doctora.

Sesión extraordinaria del día 20

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 21

Preside el segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don José Toro González.

Fué aprobado el borrador del acta de la anterior.

Sancionóse una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia para dotar determinados capítulos del Presupuesto ordinario que resultaban insuficientes.

Con presencia de una moción del Interventor Municipal se acordó solicitar de la Superioridad la autorización necesaria para aplicar a la amortización del Empréstito contratado con el Banco de Crédito Local de España, la décima sobre las contribuciones de urbana e industrial concedidas por Real Orden de dos de Marzo de mil novecientos veintitres.

Ratificáronse a continuación los siguientes acuerdos de la Comisión Permanente.

La aprobación a la rectificación del Inventario Municipal.

El nombramiento de Arquitecto interino a favor de don Mateo, Gaya y Prado.

Quedó enterado el Pleno de trece decretos de la Alcaldía nombrando Alcaldes de barrio.

Sancionóse el acuerdo de la Permanente que designara a don Rafael Mediano Alarcón Vigilante de Arbitrios.

El Pleno hizo cuyo el acuerdo de la Permanente fijando en diez metros la anchura de la calle de nueva apertura desde la casa de los Herederos de don Luis Fernández en la calle Estación a desembocar en la de don Victor.

Ratificaronse también los siguientes acuerdos de la Permanente.

El que autorizará el letrado de la capital señor Márquez Urbano para contestar la demanda en el pleito económico-administrativo promovido por la Sociedad Santaella y Compañía condenada al pago del arbitrio sobre pesas y medidas.

El acuerdo de introducir ciertas modificaciones en el proyecto de consolidación y reconstrucción de las Casas Consistoriales que se está ejecutando.

El acuerdo de la Permanente designando a los Auxiliares señor Reyes Fernández y Cassani Soler para que desempeñen dos plazas de la superior categoría a las que en propiedad les corresponden, por virtud de la excedencia forzosa del Oficial tercero señor Contreras, y el nombramiento de Auxiliar segundo de Oficinas con carácter de interino verificado a favor de don Jose Rabadán Espartero.

La designación de don Antonio Jesús Pedrajas y don Francisco Ordóñez Rodríguez empleados de la administración de arbitrios.

Se acordó a propuesta de la Junta municipal de Sanidad que en el plazo de un mes los solares sin edificarse sean debidamente cercados por sus propietarios.

Finalmente a propuesta también de la Junta Municipal de Sanidad se acordó conceder un plazo de un mes para que los estercoleros no se depositen a menor distancia de un kilómetro de la población.

Baena 4 de Enero de 1927.—El Secretario, Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, J. Toro.